



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) de abril del 2023.

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>LISETH SEGOVIA BLANCO</i>
APODERADO:	<i>DRA. CORINA ISABEL BERNAL ESCORCIA</i>
DEMANDADOS:	<i>YAMILE GUEVARA SANCHEZ, en su calidad de cónyuge supérstite, y madre y representante legal de los menores EMILYS DAYANA, LAURA DANIELA Y LIBARDO ENRIQUE ARIAS GUEVARA Y YINETH SUHEY ARIAS FLOREZ, YISETH SHULAY ARIAS FLOREZ, JOSE LIVARDO ARIAS FLOREZ Y ROYDER YOSITH ARIAS GAMARRA y contra los Herederos Indeterminados del causante LIBARDO ENRIQUE ARIAS CADENA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00040-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA (ART. 372 C.G.P)</i>

Este Juzgado, procede a señalar nueva fecha y hora, para la celebración de la audiencia señalada en el artículo 372 C.G.P., teniendo en cuenta, que no se pudo realizar la fijada para el día de hoy, por fallas técnicas, referente a la grabación de la misma.

Así las cosas, se celebrará el diecisiete (17) de mayo a las tres de la tarde (03:00pm) del 2023, la audiencia consagrada en el artículo 372 C.G.P, la cual se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFEZISE.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b40c43882f056909eee313f461e9c12f2342d2c7e84ccb04375f3f60f26c2d7**

Documento generado en 04/04/2023 09:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>